



Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 015-2025-RECTIFICATORIA

Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez

Directora de Talento Humano y Administrativo

Delegada de la máxima autoridad

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.":

Que, el artículo 227 de la CRE, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 315 de la CRE prescribe: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)";

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: "(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";

Que, en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo COA se establece: "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en







Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. (...)" // "(...) el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (RGLOSNCP), en relación con el Plan Anual de Contratación establece: "(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: "(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)";

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizará durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado "PAC 2025", que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (...)";







Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

Que, con resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025, el Gerente General de la EPMHV, a través del artículo 10, delegó a la Directora de Talento Humano y Administrativo, el ejercicio de la siguiente atribución: "(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC). (...)";

Que, con acción de personal Nro. 053 el Gerente General de la EPMHV designó desde el 9 de septiembre de 2025 a la Licenciada Myriam Germania Quinchimba Álvarez en calidad de Directora de Talento Humano y Administrativo;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2998-M de 15 de septiembre de 2025, la Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativa, solicitó a la Abg. Andrea Dávalos Ojeda, Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la elaboración Resolución de Reforma Plan Anual de Contratación conforme la matriz "DÉCIMO QUINTA REFORMA AL PAC" y anexos remitidos para el efecto. En virtud de la petición, se emitió la Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0034-R de 16 de septiembre de 2025;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3031-M de 17 de septiembre de 2025, la Directora de Talento Humano y Administrativo pone en conocimiento de la Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio que se ha expedido la resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0034-R de 16 de septiembre de 2025 y, que en dicha resolución se deslizó un error involuntario en la parte resolutiva, específicamente en la información contenida en los cuadros del artículo 1. (INCLUSIÓN DE LINEA y LINEA A ELIMINAR); y,

Que, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente resolución rectificatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro.EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la presente resolución de rectificación de la resolución décimo quinta para reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados y que forman parte del presente acto administrativo, para lo cual se rectifica el Artículo 1. de la Resolución Nro. Nro. EPMHV-DTHA-2025-0034-R de 16 de septiembre de 2025 el cual en adelante dirá:

"Artículo 1.- APROBAR la décimo quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2025, de la Empresa, Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:







Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

INCLUSIÓN DE LINEA:

Partida presupuestaria			TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2025.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.840107.000000.002.0000.0006	4523000880	Bien	Común	NO	Gasto corriente	sí	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO (CATALOGADOS)	1	Unidad	36,080.00	36,080.00	<i>C3</i>

LINEA A ELIMINAR:

Partida presupuestaria	Código CPC		TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2025.634.0000.0000 01.00.000.001 000.1701.840107 .000000.002.0000.0000	45220007 <i>1</i>	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA	1	Unidad	80.000.0000	80.000,00	OC1

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar esta rectificatoria a la Reforma Nro. 15 del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.-

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez

Directora de Talento Humano y Administrativa EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2025-3031-M

Anexos:

- INFORME REFORMA PAC-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION EPMHV-DP-POA-PAI-2025-158-signed-signed
- EPMHV-DP-2025-0813-M
- Solicitud CErt. POA
- Respuesta a solicitud Cert. POA
- EPMHV-DP-2025-0812-M
- Hoja_de_ruta_EPMHV-DP-2025-0852-M.pdf
- PROCESOS DP modificacion PAC final.xlsx







Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

- EPMHV-DTHA-2025-0034-R_RESOLUCION.pdf
- DECIMO_QUINTA_REFORMA_AL_PAC.docx

Copia:

Señorita Abogada

Andrea Oderay Dávalos Ojeda

Directora de Asesoría Juridica y Patrocinio

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Rosa Belén Mayorga Tapia

Directora de Comunicación y Marketing

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE

COMUNICACIÓN Y MARKETING

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

María Gabriela Morales Escobar

Directora de Planificación

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE

PLANIFICACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-5947

Acción	Siglas Unidad	Fecha		
Elaborado por: Felipe Santiago Correa Toscano	EPMHV-DAJP	2025-09-18		
Revisado por: Andrea Oderay Dávalos Ojeda	EPMHV-DAJP	2025-09-18		



